



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0357 - DE 2020

(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 769 de 2002, 1437 de 2011, 1801 de 2016 y el Decreto 491 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Que mediante Decreto 491 de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, como consecuencia de ello se tomaron medidas para la protección laboral de contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en cuyo Artículo 6 se contempla:

"ARTÍCULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia..."

Que mediante el Decreto Municipal 0197 del 20 de marzo de 2020, se suspendió los términos de algunas actuaciones administrativas incluyendo los procesos disciplinarios hasta el 20 de abril de 2020, término que se prorrogó hasta que se



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0357 - DE 2020
(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

supere la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante decreto 0217 del 20 de abril de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, de conformidad y como consecuencia de la anterior disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 de 2020, Por medio del cual se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, el cual genera una reactivación económica y una normalidad condicionada en las distintas labores de distintos sectores en el País.

Que, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional y en garantía de una normalidad condicionada, la Administración municipal expidió el Decreto 0331 del 28 de agosto de 2020 por medio del cual se adaptó la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable en el Municipio de Pasto y se establecieron instrucciones para el desarrollo de la misma a partir del 1º de septiembre.

Que, las personas que intervienen en las diferentes actuaciones disciplinarias son servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, investigadores, defensores, quejosos etc. Y a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria dentro de los principios del debido proceso como garantía constitucional, y el derecho de defensa de los investigados, es pertinente reanudar términos en virtud de la aplicación de los principios rectores de la función pública, sin embargo, pueden existir procesos en curso en los que estén pendiente la práctica de pruebas que no puedan adelantarse por las actuales circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria.

Que la Administración Municipal ha adoptado las medidas tendientes a garantizar la continuidad del servicio, es así que, mediante resolución 156 de 28 de agosto de 2020, modificó parcialmente el horario laboral de los servidores público y dispuso la modalidad en la que se prestará el servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar los términos en los procesos disciplinarios que adelantada la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, a partir del martes veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **0357-** DE 2020
(**18 SEP 2020**)

POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de este Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los **18 SEP 2020**


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica – Despacho (E.)

Proyecto: David A. Coral Trejos
Abogado contratista O.A.J.D